
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

CONVOCATORIA PÚBLICA No.009 2024

El objeto de la presente Convocatoria Pública es "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT®, PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

ADENDA No. 1

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso remitieron a la Universidad las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que considero pertinentes de acuerdo a lo solicitado por la parte técnica.



Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.009 2024, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **1.33.15 OTRA DOCUMENTACIÓN;** que en lo sucesivo queda así:

1.33.15 OTRA DOCUMENTACIÓN

Para ser evaluada la oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en las presentes especificaciones técnicas, las cuales deben ofrecerse en su totalidad. Adjuntar certificación expedida por Microsoft® Colombia donde conste que:

- El oferente hace parte del programa de socios para el sector académico
- LSP (Large Solution Provider)
- Socio de soluciones para Infraestructura
- Socio de soluciones para Datos e IA
- Socio de soluciones para Innovación digital y de aplicaciones
- Socio de soluciones para Aplicaciones empresariales
- Socio de soluciones para Trabajo moderno
- Socio de soluciones para Seguridad
- Certificados de Experiencia. El proponente deberá anexar tres certificaciones de los últimos tres (3) años. La certificación debe contener como mínimo la información solicitada en el anexo 7.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

2. Modificar el numeral **2.2. CAPACIDAD FINANCIERA;** que en lo sucesivo queda así:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La información que se enuncia a continuación, servirá a la Universidad de base para establecer si la oferta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad financiera para ejecutar las obligaciones propias del contrato, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.”

3. Modificar el numeral **2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA;** que en lo sucesivo queda así:

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se hará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Fórmulas de Cálculo de los Indicadores Financieros Mínimos:

Para el cálculo de la liquidez:

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$$

Liquidez = Consorcio o Uniones Temporales:

$$L = (\text{Liquidez de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Liquidez de B} * \% \text{ participación de B}) + (\text{Liquidez de N} * \% \text{ participación de N})$$



Para el cálculo del Endeudamiento:

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$$

E = Consorcio o Uniones Temporales:

$$E = (\text{Endeudamiento de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Endeudamiento de B} * \% \text{ Participación de B}) + \dots (\text{Endeudamiento de N} * \% \text{ participación de N})$$

Para el cálculo del Capital de Trabajo:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Capital Trabajo= (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

CT* = Consorcios o Uniones Temporales:

CT*= (Capital Trabajo de A * % participación de A) + (Capital Trabajo de B * % participación de B) +....
 (Capital Trabajo de N*% participación de N)

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si el proponente cumple o no con las condiciones financieras, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
Liquidez	≥ a 1.3 Veces
Endeudamiento	≤ al 0,65
Capital de Trabajo	≥ al 100 % del presupuesto del componente ofertado.

El contenido del presente ADENDA No. 1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS